

RESOLUCIÓN 225 DE 2020

(febrero 14)

Diario Oficial No. 51.237 de 24 de febrero 2020

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Por la cual se aprueba la Emisión Filatélica “Conmemoración al Festival Mono Núñez”.

LA MINISTRA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES,

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo [10](#) de la Ley 1369 de 2009 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el inciso 3 del artículo [10](#) de la Ley 1369 de 2009, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es el encargado de fijar las políticas, directrices y lineamientos que reglamentan la prestación del servicio filatélico, así como el fomento de la cultura filatélica a través de los sellos y los productos filatélicos.

Mediante la Circular Informativa número [01](#) del 14 de marzo de 2011, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones estableció los criterios de aprobación para la emisión de estampillas y marcas postales.

De conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo [16](#) del Decreto número 1414 de 2017, es función de la Subdirección de Asuntos Postales del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, entre otras, recomendar la emisión de estampillas al despacho del Ministro.

De acuerdo con el numeral 8 del artículo [16](#) del Decreto número 1414 de 2017, es función de la Subdirección de Asuntos Postales del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, entre otras, definir e implementar procesos y procedimientos, para la emisión y custodia de estampillas, que deba emitir el Estado colombiano, bajo la prerrogativa como miembro de la Unión Postal Universal.

I. ANTECEDENTES DE LA SOLICITUD

El 22 de enero de 2020 a través de la comunicación radicada bajo el número 201003095, el Presidente Ejecutivo de la Fundación Pro Música Nacional de Ginebra - Funmúsica, solicitó a este Ministerio una emisión filatélica para resaltar el valor cultural que representa el Festival Mono Núñez.

En la citada comunicación se indicó que el Gobierno nacional a través de la Ley 839 de 2003 declaró patrimonio cultural de la nación al Festival Mono Núñez, por lo que Funmúsica quiere resaltar este valor cultural de nivel nacional e internacional como patrimonio colombiano.

Se indicó además que de esta manera se pretende resaltar el valor cultural que mantiene viva la memoria de la música andina colombiana a través del mencionado Festival, en el cual participan niños, jóvenes, adultos, campesinos, académicos, empíricos y cualquier otra persona que quiera interpretar la música andina.

Al respecto, la señora Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones informó al peticionario que la solicitud sería atendida favorablemente, dentro de las emisiones del Plan Anual 2020.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Frente a la solicitud de emisión de estampilla presentada por el Presidente Ejecutivo de la Fundación Pro Música Nacional de Ginebra - Funmúsica, el Subdirector de Asuntos Postales emitió concepto favorable toda vez que cumple con lo señalado en la Circular Informativa número [01](#) del 14 de marzo de 2011 y recomendó su aprobación en los siguientes términos:

(...) De manera atenta y previa revisión de la comunicación citada en la referencia, en la que se solicita la emisión filatélica conmemorativa que busca resaltar el valor cultural del Festival Mono Núñez como patrimonio colombiano, se procede a emitir concepto favorable, toda vez que se ajusta a los criterios de aprobación establecidos en la Circular Informativa número [01](#) del 14 de marzo de 2011 expedida por la Subdirección de Asuntos Postales de este Ministerio.

Lo anterior teniendo en cuenta que es viable reconocer a través de emisiones filatélicas la conmemoración de eventos y acontecimientos de trascendencia nacional e internacional que fomentan y enriquecen la cultura de nuestro país y representan nuestra idiosincrasia, raíces, civismo, sentido de pertenencia y nuestros valores esenciales como Nación.

Adicionalmente, el Gobierno nacional mediante la Ley 839 de 2003, declaró patrimonio cultural de la Nación el Festival Mono Núñez y se le reconoció la especificidad del folclore andino, dando protección a sus diversas expresiones, razones suficientes para conmemorar dicho festival (...).”

Colombia es un país reconocido por su atractiva diversidad cultural, la cual se expresa en una gran pluralidad de identidades y expresiones culturales de los pueblos y comunidades que forman parte del territorio nacional.

Una de las expresiones de la cultura colombiana es la música andina, formada por varios ritmos como el bambuco, la guabina, el torbellino, el sanjuanero, entre otros. Con el propósito de exaltar y difundir la importancia de este género musical surgió el Festival de Música Andina Mono Núñez, como un certamen musical que se lleva a cabo cada año, en el mes de junio, en el municipio de Ginebra-Valle del Cauca.

El Festival Mono Núñez congrega a los principales compositores e intérpretes de la música andina, convirtiéndose en un evento de gran acogida nacional e internacional, que por su importancia, fue declarado por el Congreso de Colombia como Patrimonio Cultural de la Nación, mediante el Decreto ley 839 de 2003.

Por tal razón y teniendo en cuenta que la diversidad cultural es una característica esencial de la humanidad que debe valorarse y preservarse para el bienestar y provecho de la sociedad, por ser un factor clave para el desarrollo de los pueblos, resulta necesario resaltar el valor cultural que representa el Festival Mono Núñez para nuestra nación.

De acuerdo con lo anterior, se encuentra que la solicitud de emisión se ajusta y cumple con los presupuestos de legalidad y pertinencia, que conforme a lo previsto en el artículo [209](#) de la Constitución Política y el artículo [30](#) de la Ley 1437 de 2011 que rigen la función y las actuaciones administrativas, por tal razón el Ministerio de TIC atenderá favorablemente la

misma, en procura de la efectividad de la actuación administrativa.

Por las razones anteriormente expuestas, es procedente la aprobación de la emisión filatélica denominada “Conmemoración al Festival Mono Núñez”.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Aprobar la emisión filatélica denominada “Conmemoración al Festival Mono Núñez”.



ARTÍCULO 2o. Autorícese al Operador Postal Oficial Servicios Postales Nacionales S. A. 4-72, la producción de estampillas de que trata el artículo primero de esta resolución, en la vigencia del 2020, en la cantidad y valor facial que será determinado de acuerdo con las necesidades del servicio de correo.



ARTÍCULO 3o. El Operador Postal Oficial Servicios Postales Nacionales S. A. 4-72, pondrá en marcha los planes de comercialización y consumo necesarios para garantizar la circulación de la estampilla aprobada.



ARTÍCULO 4o. La presente resolución rige a partir de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 14 de febrero de 2020.

La Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,

Sylvia Constaín.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 14 de junio de 2024 - (Diario Oficial No. 52.762 - 20 de mayo de 2024)



MINTIC